



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0304

Armenia, 24 de Noviembre de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 869 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

DECRETO No. 869 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, Delegado mediante Resolución número 8232 del 21 de noviembre de 2022, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 en armonía con el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:



REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

Departamento del Quindío

DECRETO N.º 869 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Delegado mediante Resolución número 8232 del 21 de noviembre del 2022, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 en armonía con el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

- A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- B. Que el Decreto 648 de 2017, *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, preceptúa:

“Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”

- C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

“Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.”



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

D. Que mediante Decreto Departamental 831 del 10 de noviembre del 2022:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** – a partir del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la renuncia presentada por el Señor JOHN DEIVI SANCHEZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.938.883 de Armenia Quindío; en el cargo de Jefe de Oficina de Representación Judicial y Extrajudicial, de la Gobernación del Departamento del Quindío(…)”

E. Que, en la planta de la Administración Central del Departamento del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva a partir del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022) el cargo de Jefe de Oficina de Representación Judicial y Extrajudicial, de la Gobernación del Departamento del Quindío, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

F. Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dicha vacante por necesidad del servicio.

G. Que una vez revisada la hoja de vida del Doctor Oscar Eduardo Duque Valencia identificado con la cedula de ciudadanía número 1.097.036.885 de Quimbaya Quindío por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrado en el cargo de Jefe de Oficina de Representación Judicial y Extrajudicial adscrito a la Secretaria de Representación Judicial y Defensa del Departamento de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto, El Secretario Privado con Delegación de funciones de Gobernador Del Departamento Del Quindío:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, así:

Dependencia	Nombre	Cédula Número	Cargo	Código	Grado
Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento	Oscar Eduardo Duque Valencia	1.097.036.885 de Quimbaya Quindío.	Jefe de Oficina de Representación Judicial y Extrajudicial I.D.4.1	006	01

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 869 DEL 22 NOVIEMBRE DEL 2022

nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del 2022.

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboro: Juan Camilo Aguirre Lozano
Revisó: Mauricio Grajales Osorio
Johan Sebastian Caparrósosa

Abogado Contratista DATH.
Director Administrativo de Talento Humano
Secretario Administrativo